

LIGA DE EMPRESAS

TEMPORADA 2010 - 2011

NORMATIVA DE

COMPETICION

Y

REGIMEN

DISCIPLINARIO

INDICE

Título	Página
NORMATIVA DE COMPETICION	
Normas Generales	03
Delegados	03
Capitanes	04
Organización de competiciones	04
Puntuación y clasificaciones	08
REGIMEN DISCIPLINARIO	
Faltas cometidas por los clubs	12
Faltas cometidas por los jugadores.....	12
Utilización arbitral de tarjetas para control disciplinario.....	13
Faltas cometidas por técnicos, entrenadores y delegados	16
Faltas cometidas por los directivos	16
Faltas cometidas por los árbitros y cronometradores	17
Criterios generales y sanciones económicas	17
Disposición final	17

NORMATIVA DE COMPETICION

NORMAS GENERALES

1. Ningún participante podrá cambiar de Club durante el transcurso del Campeonato de Liga y Copa
2. En las competiciones a doble vuelta y por puntos (Competiciones de Liga), los clubs no podrán diligenciar ficha de ningún participante a partir de la última jornada de liga de la primera vuelta de la competición propia, a excepción de fuerza mayor por causa de lesión, para lo cual se da de plazo hasta la ultima jornada de la competición propia, con un máximo de dos altas y bajas por dicha causa.
3. El Comité Organizador pondrá a disposición del árbitro un balón reglamentario, con el cual se jugarán todos los partidos que se celebren en dicho Campeonato (Liga y Copa). Si por cualquier causa el balón fuese rechazado por el arbitro por presentar irregularidades no subsanables, se utilizará cualquier balón que presenten los equipos participantes en ese momento, y si ninguno de ellos fuese aprobado por el arbitro y no existieran mas balones, el arbitro dará por suspendido el encuentro. El balón exigido para esta competición es el MIKASA SWL 337 (SIZE 4), el cual debé tener cada equipo y poner a disposición de la Organización para disputar el partido cuando ésta se lo exija.

DELEGADOS

1. Cada club deberá presentar un delegado, que será el máximo representante de su equipo durante el transcurso del encuentro.
2. Será función específica del delegado darse a conocer al arbitro, juez de mesa y delegado del equipo contrario y ponerse a la disposición de todos ellos con objeto de llevar a buen fin el acontecimiento deportivo.
3. Entregará la fichas reglamentarias de su equipo al juez de mesa, si no lo hubiera, al arbitro. Pondrá a disposición de los mismos un balón de peso y dimensiones de uso correctos para su inmediata utilización.
4. Ante el comité de competición, serán la voz autorizada del club en relación con los hechos ocurridos durante el desarrollo de los encuentros.

CAPITANES

1. A uno de los 12 jugadores del equipo le será confiada la labor de capitán
2. Su misión consistirá en representar a sus compañeros dentro del terreno de juego
3. Durante el transcurso del encuentro será el único jugador que podrá dirigirse al árbitro para solicitar de éste alguna información o aclaración, cuando ésta sea necesaria y siempre en términos corteses. Ningún otro jugador podrá dirigirse al arbitro o al juez de mesa.
4. Si durante el transcurso del encuentro encontrase el balón defectuoso lo pondrá en conocimiento del arbitro, quien decidirá sobre la conveniencia de su sustitución.
5. Tendrán, además el deber de procurar que sus compañeros observen en todo momento la corrección y la deportividad obligada, reprendiendo a los que así no lo hicieran, y llegando, en su caso, a solicitar de su entrenador la sustitución de aquellos que no cumpliesen sus recomendaciones.
6. Harán cumplir las decisiones del árbitro, colaborando en la labor de éste, a su protección o que el partido se desarrolle y termine con entera normalidad.
7. De las incidencias, si las hubiere, dará cuenta a su delegado, quien a su vez las pondrá en conocimiento del Comité de Competición.
8. El Capitán firmará el acta correspondiente antes de comenzar la segunda mitad del encuentro.

ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES

1. Una vez convocada la competición, los clubs inscritos deben acatar la normativa general y las bases que con carácter general complementario regirán dicho campeonato.
2. Después de ser aprobado el calendario, todos cuantos tomen parte en la misma entenderán contraída la obligación de jugarla íntegramente, contrayendo un compromiso del que nacen deberes recíprocos de comparecer a los partidos con el mejor equipo disponible en cada caso y jugarlos por entero, procurando en todo caso superar cuantas dificultades puedan surgir para el mejor cumplimiento de estos deberes deportivos. El equipo que decida retirarse o sea expulsado una vez comenzada la Liga no tendrá derecho a devolución parcial o total de la inscripción.

3. El orden de los partidos de una competición quedará establecido por sorteo. Una vez confeccionado el calendario no podrá alterarse, salvo caso muy justificado, que deberá ser plenamente demostrado ante el Comité Organizador y comunicado por escrito con, al menos, una semana de antelación. El Comité decidirá sobre la procedencia o no de su celebración posterior.
4. Previamente a la celebración de cada partido de competición se deberá cumplimentar el acta. En este documento se especificará con claridad día, fecha y hora del partido y situación exacta de las instalaciones donde deberá celebrarse el encuentro.
5. Si hubiera una coincidencia de los colores en las equipaciones de los clubs, vendrá obligado a cambiar su indumentaria el equipo visitante, de no ser posible la Organización del campeonato pondrá a su disposición un juego de petos.
6. Ambos equipos llevarán en el dorso de sus camisetas el número correspondiente al que figura en su ficha correspondiente y reflejado en el acta del encuentro.
7. Ningún equipo podrá utilizar uniforme similar al vestido por el árbitro.
8. Los guardametas deberán diferenciarse en su indumentaria del resto de los jugadores de campo de ambos equipos y será el juez de la contienda quien determine si es oportuno o no el cambio de alguna de sus prendas.
9. Durante todo el transcurso de la jornada, el balón permanecerá en poder el árbitro. Al final de la jornada lo entregará al Comité Organizador, el cual lo pondrá de nuevo en su poder al inicio de todas las jornadas de Liga y Copa.
10. Cada equipo presentará por medio de su delegado, o en su defecto, por medio de su capitán, las fichas oficiales de cada uno de sus jugadores, con una antelación de 5 minutos, al juez de mesa y en su defecto al árbitro, quien anotará en el Acta del encuentro sus nombres y dorsales.
11. En caso de extravío de las fichas, el jugador presentará su D.N.I.. En este caso se consignará este incidente en el Acta para posterior comprobación.
12. A petición del delegado del otro club, el árbitro estará obligado a comprobar las fichas e identidades de cuantos jugadores se soliciten. Esta revisión tendrá lugar antes del partido, en el descanso o inmediatamente después de terminar. Cualquier anomalía registrada en esta revisión o negativa por parte del equipo contrario a someterse a dicha revisión será reflejada en el acta del encuentro y será considerada como alineación indebida.
13. Los delegados de los equipos y en su defecto los capitanes, serán responsables del abandono del recinto deportivo de cualquiera de sus jugadores en actitud pacífica y sin crear ningún tipo de altercado, disturbio, vandalismo, etc.

14. Todos los partidos deberán comenzar a la hora previamente señalada, no obstante se concederán 5 (cinco) minutos de cortesía a un equipo que no disponga del quórum suficiente para afrontar el comienzo del partido. Si al final de esta prórroga el equipo solicitante no reuniese los jugadores mínimos (portero y 3 jugadores de campo) para comenzar el partido este se le daría por perdido por el tanteo de 2-0 y además se le sancionaría con la pérdida de 3 puntos en la clasificación general. El árbitro consignará esta circunstancia en el Acta. Esto se entenderá como incomparecencia y a la tercera lleva implícita la expulsión inmediata de ese equipo del campeonato, sin derecho de ningún tipo a la devolución total o parcial de la inscripción aportada.
15. Si la incomparecencia fuese de ambos equipos, el resultado del encuentro sería de empate a cero goles (0-0). No sumaría puntos ninguno de los dos equipos y se les descontaría a cada uno 3 puntos de su clasificación general.
16. Si durante el transcurso del encuentro uno de los equipos quedase con tres jugadores sobre la cancha por lesiones, expulsiones o cualquier otra causa imputable al equipo que quedase en inferioridad, el encuentro se dará por concluido con victoria del equipo contrario por 2-0, si el resultado en ese momento fuese un empate o una victoria del equipo que quedó en inferioridad. En caso de que el marcador reflejase la victoria del equipo contrario se mantendrá ese resultado.

En caso de igualdad a puntos en la clasificación final, el equipo infractor afectado en los artículos 14, 15 y 16 ocupará el lugar inmediato inferior general, al margen de cualquier otro criterio.

17. Si en las circunstancias descritas en el artículo anterior, el árbitro hubiera apreciado en alguna de las lesiones indicios claros de culpabilidad o intencionalidad por parte del algún jugador del equipo contrario, se dará también por concluido el encuentro pero, en este caso, será el Comité Organizador quien decidirá el resultado, la procedencia de jugar los minutos restantes o la repetición del encuentro.
18. A efectos de competición, la presentación de un equipo 5 (cinco) minutos más tarde de la hora señalada, será calificada como incomparecencia, salvo causas de fuerza mayor que deberán ser debidamente probadas ante el Comité Organizador.
19. Si un jugador se incorporase a su equipo durante el transcurso del juego, será admitido, si se incluye en el Acta y se encuentra con la vestimenta adecuada para el juego, antes de comenzar la segunda mitad el encuentro y se hubiera advertido esta circunstancia al árbitro y juez de mesa.
20. En caso de expulsión de un equipo debido a 3 incomparecencias y al efecto de no alterar la clasificación final definitiva se procederá de dos maneras: a) si nos encontramos en la primera vuelta de la competición se procederá a eliminar todos los resultados que este equipo haya tenido con sus rivales hasta el momento de producirse dicha expulsión; b) si nos encontramos en la segunda vuelta de la competición se mantendrán los resultados que haya tenido este equipo con sus rivales en la primera

vuelta y se procederá a eliminar todos los resultados que este equipo haya tenido con sus rivales en la segunda vuelta hasta el momento de producirse dicha expulsión.

21. Si un equipo, por disconformidad con las decisiones arbitrales o por insubordinación se retirase de la cancha, permaneciese en ella con el claro propósito de no dejar continuar el encuentro o en actitud pasiva o claramente antideportiva, será sancionado con la pérdida del encuentro por 2-0 y con el descuento de 3 puntos en su clasificación general, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que individual o colectivamente les fueran aplicadas por el Comité Organizador. Si fuera un encuentro de Copa, el equipo infractor perdería la eliminatoria.
22. Un partido se podrá suspender, a criterio de la Organización, por incomparecencia del árbitro o si, una vez comenzado, este se lesiona o enferma.
23. En todos los demás casos será el árbitro el único facultado para suspender el encuentro, si a su juicio se dan los siguientes supuestos:
 - a) Falta de medios técnicos (balón, luz, mal estado de la pista)
 - b) Incomparecencia de un equipo
 - c) Insubordinación de varios jugadores
 - d) Fuerza mayor
24. En caso de tener que suspender el partido el árbitro lo comunicará a los delegados de los equipos y hará constar en el Acta, con todos los detalles posibles, las circunstancias de tal suspensión.
25. La Organización decidirá en cada caso a la vista de las Actas y de las pruebas que solicite el aplazamiento, la reanudación, la repetición o el final del encuentro.
26. En el caso de que un partido suspendido deba reanudarse en otra fecha, solo podrán alinearse los jugadores que estaban inscritos en el primera Acta y en las condiciones en que se encontraban en el momento de la suspensión.
27. En el Acta de reanudación se reflejará toda actuación anterior, tiempo transcurrido, faltas acumulables, descalificaciones, expulsiones y resto de incidencias ocurridas.
28. A efectos disciplinarios la Organización considerará los encuentros suspendidos o aplazados, celebrados en la fecha en que se terminó por completo el partido.
29. En los encuentros suspendidos y reanudados en otra fecha, los jugadores que se encuentren cumpliendo sanción por hechos ocurridos en fecha posterior a la de la suspensión podrán alinearse, siempre que cumplan lo establecido en el artículo 27.

30. Si por cualquier circunstancia un encuentro fuera suspendido una vez iniciado y el Comité Organizador decidiera su repetición íntegra, el partido se considerará como suspendido y aplazada su conclusión sin perjuicio de que el citado Comité imponga sanciones accesorias por hechos graves ocurridos durante el tiempo invalidado.
31. El árbitro y el juez de mesa deberán permanecer durante el tiempo de duración del encuentro en las instalaciones deportivas, consignando en el Acta cualquier incidencia que durante ese tiempo ocurriese en el recinto de juego (40 minutos).

PUNTUACION Y CLASIFICACIONES

1. Las competiciones de Fútbol Sala se concertarán por dos sistemas: sistema de Liga o por puntos y sistema de Copa o por eliminatorias.
2. En el sistema de Liga o por puntos se asignará al ganador (equipo que marque mayor número de goles válidos) de cada encuentro un total de 3 (tres) puntos y si el encuentro acaba en empate (ambos equipos han marcado el mismo número de goles válidos) se le asignará un punto a cada equipo. En este sistema, los equipos se enfrentarán todos contra todos, a dos vueltas, según el orden que marque el calendario.
3. Si el encuentro se suspendiese, no se celebrase o se aplazase, a efectos de puntuación, se aplicaría lo establecido en el capítulo ORGANIZACIÓN DE COMPETICIONES y en este último caso sería la Organización quien decidiese sobre el reparto de los puntos.
4. En los sistemas de Liga para saber el equipo campeón, así como en la ordenación del resto de los equipos, se establecerá una clasificación general en la que figurará, en primer lugar el que haya conseguido mayor número de puntos, a continuación y en orden descendente los que hayan sumado menor número de puntos, de tal forma que corresponda el lugar más alto en la clasificación al equipo que haya sumado más puntos.
5. En caso de empate a puntos entre dos equipos quedará primero aquel que hubiera logrado más goles a favor en sus confrontaciones mutuas, excepto lo preceptuado en el artículo 4.
6. En caso de seguir igualados decidirá la diferencia general, resultante de restar la suma total de goles a favor menos la suma total de los goles en contra obtenidos durante el campeonato de liga.
7. Si persistiese el empate, sería el primero aquel que hubiese conseguido mayor número de goles en todos los encuentros disputados.

8. Si siguiese persistiendo el empate, aquel que mayor coeficiente presente resultante de dividir los goles a favor entre los goles en contra.
9. Por último si persistiese el empate, será la Organización la que dilucidará sobre la procedencia del Campeón por medio de Sorteo o jugando un partido de desempate.
10. Si el empate fuera entre más de dos equipos se decidiría por la puntuación establecida por los resultados obtenidos entre ellos, con independencia de los demás.
11. Si continuase el empate decidiría la mejor diferencia de goles particular, que resultará de restar los goles a favor menos los goles en contra, teniendo en cuenta solamente los de los partidos entre sí por los equipos empatados.
12. Si persistiese el empate, éste se decidiría por la mejor diferencia particular, teniendo en cuenta los goles a favor y en contra obtenidos por cada uno de los equipos empatados en sus enfrentamientos entre sí.
13. Si aún así siguiese persistiendo el empate, este se decidiría por la mejor diferencia general, teniendo en cuenta los goles a favor y en contra obtenidos por cada uno de los equipos empatados con el resto de los equipos de la liga.
14. A efectos de desempate en la clasificación general de las competiciones de liga, cuando uno de los equipos empatados a puntos hubiera sido sancionado por alineaciones indebidas, incomparecencias, retirada del equipo o pérdida de un encuentro por inferioridad numérica, una sola de estas circunstancias decidirá la exclusión de este grupo, y a todos los efectos, al equipo sancionado, quedando en ultimo lugar de este grupo y sin que sus resultados influyan en las clasificaciones del resto de los equipos igualados a puntos.
15. En el sistema de Copa o de eliminatorias no habrá reparto de puntos en cada partido. Los equipos se enfrentarán de dos en dos, quedando eliminados aquellos equipos que en su confrontación correspondiente sumen en uno o varios encuentros menor numero de goles validos que el equipo contrario.
16. Si persistiese el empate, este se decidiría, solamente en la final de copa, mediante una prórroga de 5 (cinco) minutos, entendiéndose que las condiciones técnicas (faltas acumulables, goles, etc.) en las que se dispute la prórroga serán las mismas en las que hubiese concluido el encuentro en su tiempo reglamentario de duración normal, estimándose la prórroga como continuación o prolongación del juego en la segunda mitad del partido.
17. Si después de la prórroga los equipos hubieran marcado el mismo numero de goles, se procederá a lanzar una tanda de 3 (tres) penaltis por cada equipo, de la siguiente forma:

- a) Previo sorteo para designar quien comienza, se alternara uno y otro equipo en los lanzamientos, que serán ejecutados por jugadores distintos (que a la finalización del partido se encuentren en la pista) en una portería común. Ningún jugador podrá repetir lanzamiento hasta que todos sus compañeros inscritos en el Acta, salvo lesión comprobada por el arbitro o por expulsión, hayan efectuado el suyo.
 - b) Si después de la tanda de 3 (tres) penaltis, persistiera el empate, proseguirán los lanzamientos en el mismo orden, realizando uno cada equipo y en la forma descrita en el párrafo anterior, hasta que habiendo efectuado ambos el mismo número, uno de ellos hubiera marcado un tanto más.
 - c) En la tanda de penaltis deberán lanzar y defender la portería todos los jugadores que se encuentren en el terreno de juego a la finalización de la prórroga.
18. Para cualquier otra eliminatoria de copa que no sea la final, se procederá al lanzamiento de penaltis ateniéndose a lo dispuesto en el artículo 17 a), 17 b) y 17 c).
19. En los sistemas de Liga, los partidos jugados contra los equipos que causen baja se considerarán como no celebrados a efectos de clasificación general.

REGIMEN DISCIPLINARIO

1. El Comité Organizador será competente en materia de disciplina para aquellas personas o clubs dependientes directamente en las actividades de la competición.
2. Cuando una sanción implique la suspensión de varios partidos, se entenderá la prohibición de intervenir en tantos encuentros oficiales como indique la sanción, por orden natural en que estos tengan lugar, independientemente de que algún aplazamiento o suspensión hayan alterado el orden del calendario establecido al principio de la temporada.
3. Si la temporada terminase cuando aun no se hubiesen cumplido los partidos de sanción, aquellos no tendrán vigencia para la próxima temporada.
4. No se computarán a efectos de suspensión los partidos que se aplacen a otra fecha, los suspendidos por incomparecencia del equipo contrario o cualquier otra causa que impida jugar el encuentro de forma normal.

5. Si se computarán, a estos mismos efectos, aquellos que una vez empezados se suspendieran para reanudarlos en fecha posterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.
6. Si la suspensión fuera por tiempo, se entenderá para toda clase de encuentros oficiales dentro de ese periodo y deberá cumplirse dentro de los meses correspondientes a la temporada oficial.
7. En los casos en que la suspensión fuese por un periodo igual o superior a un año se entenderá ese tiempo como años o meses naturales, independientemente de que caigan en temporada oficial o no.
8. Las sanciones, tanto las de suspensión como las de tipo económico, serán fijas o variables. Estas últimas dependerán de su gravedad.
9. Si de un mismo hecho o hechos simultáneos o sucesivos se derivasen dos o más faltas, serán sancionadas cada una de ellas de forma independiente.
10. Para poder calificar con precisión los hechos consignados en las Actas de los partidos o en las denuncias efectuadas por terceros, se deberá explicar con todo rigor y detalle, datos referencias, testigos, etc., que puedan ayudar al completo esclarecimiento de los mismos y de esta forma establecer los agravantes, atenuantes o eximentes que determinen el grado exacto de la sanción.
11. No obstante, en todo lo anterior, el Comité está facultado para solicitar declaraciones y pruebas de todas aquellas personas que directa o indirectamente estén implicadas en cada caso.
12. Si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes se establecerá la sanción en su grado mínimo.
13. Serán circunstancias modificativas agravantes de la responsabilidad:
 - a) Rebelarse contra las decisiones del árbitro.
 - b) Incitar al público en apoyo de la infracción.
 - c) Provocar el apoyo tumultuario de otras personas.
 - d) Ser reiterante, es decir, haber sido sancionado en el transcurso de la misma temporada por otro hecho que el reglamento señale con mayor o igual correctivo o por varios a los que aquel señale una pena menor.
 - e) Ser reincidente, es decir, haber sido sancionado durante el transcurso de la misma temporada por el mismo hecho por el que se le está juzgando.
 - f) Cualquier otra circunstancia que considere el propio Comité.
14. La continuidad en la reincidencia será castigada con la pena en el grado máximo o, si así lo estimara el organismo disciplinario, podría aplicar la sanción superior.

15. Serán circunstancias modificativas atenuantes de la responsabilidad:
- a) Aceptar deportivamente la sanción que el árbitro haya podido imponer como resultado de la falta.
 - b) Demostrar su arrepentimiento de modo ostensible e inmediato a la realización de la falta, tratando de reparar o disminuir los efectos de la misma o dando satisfacción al ofendido.
 - c) Denunciar o confesar la falta a los organismos competentes antes de conocer la incoación del procedimiento disciplinario.
 - d) Haber mediado provocación suficiente.
16. Cuando un delegado, entrenador o jugador figure en el Acta con una falta que lleve aneja la suspensión automática de uno o varios partidos, deberá considerarse suspendido para el encuentro siguiente, aunque no haya recibido comunicación del comité Organizador por el conducto establecido. De no hacerlo así, será considerada como alineación indebida. Esta suspensión se considerará computada y cumplida en la sanción que pudiera ponerse.

FALTAS COMETIDAS POR LOS CLUBS

1. El club que presente a jugar en un encuentro a un jugador cuya alineación sea indebida o no sea correcta, le será dado por perdido el encuentro por el resultado de 2-0, independientemente del que en el mismo se produjera.
2. Cuando el origen de esta situación antirreglamentaria sea a causa del incumplimiento de una sanción anterior del jugador indebidamente alineado, o de la alineación de un jugador que la reglamentación no lo permita expresamente, se sancionará también al club con el descuento de 3 puntos de su clasificación general y al jugador con sanción de 4 a 10 partidos, además de los que tuviera pendientes de cumplir en ese momento, si su responsabilidad y consentimiento resultan probados.
3. Si la sanción fuera a causa de un incumplimiento de una norma de tipo administrativo, como el no haber hecho efectivo el pago de la inscripción del campeonato en tiempo y forma determinados, se sancionará al club con la expulsión inmediata del campeonato.
4. La agresión colectiva de un equipo al árbitro, juez de mesa, Organizador, delegado, entrenador o jugador del equipo contrario, autoridades o público en general, con escándalo público, será motivo de expulsión del equipo agresor de la competición. Además no se le permitirá actuar en la siguiente edición y posteriores si así lo estima conveniente la Organización.

FALTAS COMETIDAS POR LOS JUGADORES

1. Se considerarán como:

- **Protestas:** La manifestación de disconformidad de palabra y obra realizada por un jugador, entrenador, delegado u otra persona contra las decisiones arbitrales.
- **Desacato:** No acatamiento de las decisiones arbitrales.
- **Menosprecio o desconsideración:** Desprecio hacia otras personas, de palabra u obra, haciéndolas de menos o no teniendo con ellas el respeto debido.
- **Ofender de palabra u obra:** Hacer daño a un contrario o a un tercero, de palabra u obra, provocando agravios mediante falsedades o hechos no comprobados.
- **Insultar:** Provocar agravios a un tercero con actos o palabras que se le quiere hacer algún mal presente o futuro, con objeto de atemorizarle o coaccionarle.
- **Agresión:** Acometer contra un tercero o atacarle físicamente con el propósito de provocar un daño.

UTILIZACIÓN ARBITRAL DE TARJETAS PARA CONTROL DISCIPLINARIO DEL ENCUENTRO

2. El árbitro podrá mostrar tres tipos de TARJETAS.

- **TARJETA AMARILLA:** Se usará para faltas disciplinarias o técnicas. Se podrá mostrar después de una amonestación verbal o directamente.
- **TARJETA AZUL:** Se usará para la descalificación, es decir, eliminación de un jugador del terreno de juego, pudiendo ser sustituido por otro jugador.

Serán causas de descalificación, entre otras:

- Reincidencia en juego violento o peligroso
- Jugada peligrosa para la integridad del contrario

Como norma general, el jugador o él técnico descalificado no podrá permanecer en el banquillo.

- **TARJETA ROJA:** Se utilizará para expulsar del terreno de juego a un jugador que no podrá ser sustituido. Se utilizará en casos manifiestamente graves.
3. Se consideraran varios tipos de AGRESION, según su gravedad:
- **Agresión leve:** Si el hecho no provoca efectos dañosos o lesivos.
 - **Agresión menos grave:** Si la agresión provoca daño o lesión que merme momentáneamente las facultades del agredido con rápida recuperación.
 - **Agresión grave:** Cuando el agredido no pueda continuar el juego hasta su terminación o deba ser asistido por un facultativo.
 - **Agresión muy grave:** La que impida al agredido desempeñar sus ocupaciones habituales o alinearse en encuentros posteriores por prescripción facultativa.
4. Se considerará como **AGRESION** cuando se efectúe con el juego parado o cuando en el transcurso del mismo sea evidente que no se trate de intervenir en la jugada.
5. Se considerará **JUEGO VIOLENTO**, con idénticos grados de gravedad que la agresión, cuando se trate de jugar el balón dando como resultado lo especificado en cada uno de sus grados y apreciando el árbitro voluntariedad en la jugada.
6. Los participantes en las competiciones, sea cual sea su condición, estarán sujetos a las siguientes suspensiones por los hechos que a continuación se relacionan:
- **Un partido de suspensión por:**
 - a) Descalificación (1 azul).
 - b) Doble amonestación disciplinaria (2 amarillas).
 - c) Acumulación de 3 tarjetas amarillas.
 - **De uno a tres partidos de suspensión por:**
 - a) Juego peligroso, es decir, intervenir en un lance del juego de tal forma que involuntariamente se lesione a un contrario.
 - b) Juego violento calificado como leve.
 - c) Protestar al árbitro o juez de mesa ostentosamente o de forma insistente.

- d) Menospreciar a un contrario, juez de mesa y Organizador.
- e) Expresarse de palabra o mediante hechos de forma gravemente atentatoria al decoro exigible a todo jugador.

➤ **De dos a cuatro partidos de suspensión por:**

- a) Juego violento calificado como menos grave.
- b) Insultar u ofender a un contrario.
- c) Menospreciar al árbitro, juez de mesa y Organizador, o su autoridad.
- d) Desacato a la autoridad del árbitro, juez de mesa y Organizador.
- e) Provocar la animosidad del publico contra el árbitro, juez de mesa, Organizador, jugador, delegado o entrenador del equipo contrario, etc.

➤ **De tres a cinco partidos de suspensión por:**

- a) Agresión a un contrario en forma calificada como leve.
- b) Alineación indebida, tipificada en el artículo 1 de “FALTAS COMETIDAS POR LOS CLUBS”
- c) Amenazas a un contrario.
- d) Insultos u ofensas al árbitro, juez de mesa y Organizador.

➤ **De cuatro a diez partidos de suspensión por:**

- a) Practicar juego violento calificado como grave.
- b) Agresión a un contrario en forma calificada como menos grave.
- c) Alineación indebida, tipificada en el artículo 2 de “FALTAS COMETIDAS POR LOS CLUBS”.
- d) Amenazas al árbitro, juez de mesa y Organizador.

➤ **De diez a quince partidos de suspensión por:**

- a) Practicar juego violento calificado como muy grave.
- b) Agresión a un contrario en forma calificada como grave.
- c) Agredir al árbitro, juez de mesa y Organizador en forma calificada como leve.

➤ **De quince a veinticinco partidos de suspensión por:**

- a) Agresión a un contrario en forma calificada como grave.
- b) Agresión al árbitro, juez de mesa y Organizador calificada como menos grave.

➤ **De veinticinco partidos a un año de suspensión por:**

- a) Agresión a un contrario en forma calificada como muy grave.
- b) Agresión al árbitro, juez de mesa y Organizador calificada como grave.

➤ **De uno a tres años de suspensión por:**

- a) Agresión al árbitro, juez de mesa y Organizador calificada como muy grave.

Las faltas cometidas contra cronometradores, delegados, entrenadores, directivos o autoridades, serán sancionadas en la misma forma y grado que las cometidas contra los árbitros.

FALTAS COMETIDAS POR TECNICOS, ENTRENADORES Y DELEGADOS

1. Las faltas cometidas por los técnicos, entrenadores o delegados serán castigadas de igual forma que las cometidas por los jugadores, pero en la penalización inmediata superior y en el mismo grado.

FALTAS COMETIDAS POR LOS DIRECTIVOS

1. Las faltas cometidas por los Directivos de los clubs serán castigadas en la misma forma que las correspondientes a los Delegados, Técnicos y Entrenadores, pero cumpliendo un mes de inhabilitación para sus cargos por cada dos partidos de sanción que hubiera correspondido en el caso de estos.

FALTAS COMETIDAS POR ARBITROS Y CRONOMETRADORES

1. Cuando los árbitros o cronometradores cometan algunas de las infracciones contempladas en la presente normativa, el Comité Organizador decidirá sobre la procedencia o no de la sanción.

CRITERIOS GENERALES Y SANCIONES ECONOMICAS

1. Cualquier sanción especificada en la presente normativa será de aplicación a jugadores, entrenadores, delegados, directivos, árbitros, cronometradores, jueces de mesa o autoridades que, aunque no participen en el partido, se encuentren dentro del recinto deportivo.
2. La punibilidad de los hechos que constituyan falta según la presente normativa y que se describen en los artículos anteriores no se circunscribe al lugar ni al momento en donde se celebran los acontecimientos deportivos, sino que debe extenderse a cualquier recinto y durante el transcurso de toda la competición, siempre que el origen de los citados haya tenido lugar dentro de la misma y por causa de ella.
3. En caso de excepcional gravedad, el Comité Organizador puede proponer la suspensión a perpetuidad del sancionado, previo estudio del informe debidamente documentado.
4. El Comité Organizador queda facultada para juzgar y sancionar, si fuera necesario, los casos que por su dudosa interpretación o calificación no se encuentren en los supuestos contemplados por estas normas.

DISPOSICION FINAL

1. En los casos que por su dudosa índole o interpretación no pudieran ser juzgados por el articulado de estas Normas, el Comité Organizador queda facultado para fallar sobre los mismos, según su leal y saber entender.